

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAMITE	ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	WILLIAN JOSE ISAAC BENDEK
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA
RADICADO	13001310900720230011100

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que a través de la plataforma TYBA de la Rama Judicial, se ha recibido la acción de tutela de la referencia.

Cartagena de Indias, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, Cartagena de Indias DTC y H., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho dispondrá la admisión del trámite de la acción de tutela de la referencia y, en consecuencia, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el art. 2 del Decreto 1983 de 2017, ordenará a la parte accionada que rinda un informe sobre todo lo relacionado con los hechos que sirvieron de base al accionante para instaurar la presente acción constitucional. Para los anteriores efectos, se le concederá un término de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación que así se lo haga saber.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor **WILLIAN JOSE ISAAC BENDEK**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA.**

SEGUNDO: OFICIAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia, le rindan al Despacho un informe pormenorizado en relación con los hechos en que se basa la presente acción de tutela y soliciten o aporten las pruebas que a bien tuvieren, para lo cual se les remitirás sendas copias de esta y sus anexos. El informe deberá rendirse en formato PDF, a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

través del correo institucional del Despacho
j07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que una vez notificada de esta providencia, publique a través de la plataforma de divulgación de información dispuesta para la convocatoria relacionada en la demanda, puntualmente para la **OPEC 198343**, la demanda de tutela, sus anexos y este auto, con la finalidad que las personas que participan en la convocatoria, si a bien lo tienen, puedan intervenir en el trámite de esta acción constitucional.

CUARTO: TENER COMO PRUEBAS las documentales que se acompañaron a la acción de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR ESTA DECISIÓN por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo', enclosed within a large, stylized oval shape.

**DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co